



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°203-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **08 MAYO 2018**

**VISTO:**

El Expediente N°9187-2018, por el cual DOÑA HILDA JAULIS JANAMPA, solicita la sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno designado como lote 9 de la manzana "L" del Pueblo Joven Yuracc Yuracc, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por el plano de ubicación localización; plano perimétrico y subdivisión, memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote matriz y de los sublotes propuestos, copia del certificado Literal de la partida P11005977, copia de escritura de compraventa que otorgan don Roberto Fernández Huamani a favor de doña Hilda Jaulis Janampa por lo que se determina procedente autorizar la subdivisión con respaldo del **Informe Técnico N°073-2018-MPH/32-36/PAPL**, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 377.60 m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno designado como lote 9 de la manzana "L" del Pueblo Joven Yuracc Yuracc, jurisdicción del distrito de Ayacucho conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9 MATRIZ**

**PROPIETARIO: FERNANDEZ HUAMANI, Roberto**

Por el frente, limita con Jr. Puca Puca, formando una línea recta de 16.10 m.l.

Por la derecha entrando, limita con el lote 8, formando una línea recta de 26.60 m.l.

Por la izquierda entrando, limita con el Lote 10, formando una línea recta de 23.20 m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Por el fondo, limita con el Jr. Nueva Democracia y Pasaje S/N, formando una línea recta de dos tramos de 6.90 m.l. y 7.60 m.l.

AREA: 377.60 m2.

PERIMETRO: 80.40 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9A RESULTANTE

PROPIETARIO: JAULIS JANAMPA, Hilda

Por el frente, limita con Jr. Nueva Democracia, formando una línea recta de 6.00 m.l.

Por la derecha entrando, limita con el lote 10, formando una línea recta de 10.01 m.l.

Por la izquierda entrando, limita con el Lote 9 (Remanente), formando una línea recta de 10.01 m.l.

Por el fondo, limita con el Lote 9 (Remanente), formando una línea recta de 6.00 m.l.

AREA: 60.00 m2.

PERIMETRO: 32.02 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9 REMANENTE

PROPIETARIO: FERNANDEZ HUAMANI, Roberto

Por el frente, limita con Jr. Puca Puca, formando una línea recta de 16.10 m.l.

Por la derecha entrando, limita con el lote 8, formando una línea recta de 26.60 m.l.

Por la izquierda entrando, limita con el Lote 10, formando una línea recta de 13.19 m.l.

Por el fondo, limita con el Sub Lote 9A y Pasaje S/N, formando una línea quebrada de cuatro tramos de 6.00 m.l.; 10.01 m.l.; 0.90 m.l. y 7.60 m.l.

AREA: 317.60 m2.

PERIMETRO: 80.40 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING: ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
10 MAY 2018
Hora:
Folios:
Firma:
Nº Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 10 MAYO 2018
Oficio Circ. Nº 1267-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: PE-223-2018-MPH/CDT de fecha: 08 MAYO 2018
La presente constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
D E F E